



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 247-2019-MDY-GM**

Puerto Callao, 10 de Julio de 2019

**VISTO:**

El Expediente Externo N° 18707-2018, que contiene el Informe N° 023-2018-MDY-GI-SGE-EP/GJMG, el Informe N° 617-2018-MDY-GI-SGE, el Informe N° 1531-2018-MDY-GI, el Informe N° 628-2019-MDY-ALC-GM-GI, el Informe de Certificación N° 1323-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001323, el Informe Legal N° 668-2019- MDY-GM-GAJ; y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Formato Único de Tramite (FUT 001) de fecha 14 de Noviembre de 2018, dirigido a la máxima autoridad Edil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el señor **ARMANDO SABOYA CAMACHO**, identificado con DNI N° 00967231, solicita mantenimiento de la vía la Perla desde Jr. 2 de mayo hasta el Jr. 3 de octubre;

Que, mediante Informe N° 023-2018-MDY-GI-SGE-EP/GJMG de fecha 15 de Noviembre de 2018, el evaluador de Planta remite al Sub Gerente de Estudios, la evaluación técnica realizada al expediente técnico de la actividad denominado: "**MANTENIMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO EN EL JR. LA PERLA DE YARINA (DESDE JR. 3 DE OCTUBRE HASTA JR. 2 DE MAYO), AA.HH. LA PERLA - DISTRITO DE YARINACOCCHA-CORONEL PORTILLO- UCAYALI**"; cuyo monto asciende a la suma total de **S/.33,164.22 (Treinta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro Con 22/100 Soles)**, y este será ejecutado mediante la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 617-2018-MDY-GI-SGE de fecha 15 de Noviembre de 2018, la Sub Gerente de Estudios, solicita al Gerente de Infraestructura la Certificación Presupuestal y la aprobación del expediente de actividad Vía Acto Resolutivo: "**MANTENIMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO EN EL JR. LA PERLA DE YARINA (DESDE JR. 3 DE OCTUBRE HASTA JR. 2 DE MAYO), AA.HH. LA PERLA - DISTRITO DE YARINACOCCHA-CORONEL PORTILLO- UCAYALI**", el mismo que tiene un monto de **S/.33,164.22 (Treinta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro Con 22/100 Soles)**, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18-07-1988;

Que, mediante Informe N° 1531-2018-MDY-GI de fecha 20 de Noviembre del 2018, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación Presupuestal y aprobación mediante Acto Resolutivo el expediente técnico de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO EN EL JR. LA PERLA DE YARINA (DESDE JR. 3 DE OCTUBRE HASTA JR. 2 DE MAYO), AA.HH. LA PERLA - DISTRITO DE YARINACOCCHA-CORONEL PORTILLO- UCAYALI**", cuyo monto asciende a la suma total de **S/.33,164.22 (Treinta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro Con 22/100 Soles)**, el cual será ejecutada bajo modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 628-2019-MDY-ALC-GM-GI de fecha 13 de Junio del 2019, el Gerente de Infraestructura reitera a la Gerencia Municipal, solicitud de aprobación vía Acto Resolutivo del expediente técnico de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO EN EL JR. LA PERLA DE YARINA (DESDE JR. 3 DE OCTUBRE HASTA JR. 2 DE MAYO), AA.HH. LA PERLA - DISTRITO DE YARINACOCCHA-CORONEL PORTILLO- UCAYALI**", cuyo monto asciende a la suma total de **S/.33,164.22 (Treinta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro Con 22/100 Soles)**, el cual será ejecutada bajo modalidad de Administración Directa;

Que, asimismo mediante Informe de Certificación N° 1323-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH con fecha 04 de Julio del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario Favorable respecto al expediente técnico de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO EN EL JR. LA PERLA DE YARINA (DESDE JR. 3 DE OCTUBRE HASTA JR. 2 DE MAYO), AA.HH. LA PERLA - DISTRITO DE YARINACOCCHA-CORONEL PORTILLO- UCAYALI**", cuyo monto asciende a la suma total de **S/.33,164.22 (Treinta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro Con 22/100 Soles)**, el mismo que será afectado a la Estructura Funcional Programática:

E.F.P	: 9002 3999999 5000948 15 036 0074 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL
Meta	: 0068 MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE LA RED DE SEMÁFOROS LOCAL
FF/Rubro	: 5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Monto	: S/. 33,164.22
Especifica	: 2.3. 2 4.1 2..... 33,164.22

Que, el literal d) del artículo 18° de la Ley N° 30879, de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 600 000 000,00); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Ejecución Presupuestaria Directa. Expresamente señala: que las entidades que progranen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deberán contar con: La Asignación Presupuestal correspondiente, el personal Técnico - Administrativo v los equipos necesarios;

Que, el numeral 4) del Artículo 1° del marco normativo señalado precedentemente señala: "La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra". Asimismo en su numeral 6





*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**



prescribe: "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas":

Que, de conformidad con el inciso a) del Artículo 59° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: la ejecución presupuestaria directa se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes:

Que, el expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO EN EL JR. LA PERLA DE YARINA (DESDE JR. 3 DE OCTUBRE HASTA JR. 2 DE MAYO), AA.HH. LA PERLA - DISTRITO DE YARINACocha-CORONEL PORTILLO- UCAYALI", se encuentra dentro de los parámetros legales previstos en la Resolución de Contraloría N° 185-88-CG, norma que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración, por lo que es procedente su aprobación para su ejecución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 668-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 05 de Julio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE, la Aprobación y Realización de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO EN EL JR. LA PERLA DE YARINA (DESDE JR. 3 DE OCTUBRE HASTA JR. 2 DE MAYO), AA.HH. LA PERLA - DISTRITO DE YARINACocha-CORONEL PORTILLO- UCAYALI". Dicha Obra Será Ejecutada Bajo la Modalidad de Administración Directa, Cuyo Presupuesto Ascende a la Suma de **S/.33,164.22 (Treinta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro Con 22/100 Soles);**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY del 04 de Enero de 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD denominada: "MANTENIMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO EN EL JR. LA PERLA DE YARINA (DESDE JR. 3 DE OCTUBRE HASTA JR. 2 DE MAYO), AA.HH. LA PERLA - DISTRITO DE YARINACocha-CORONEL PORTILLO- UCAYALI". Dicha Obra Será Ejecutada Bajo la Modalidad de Administración Directa, Cuyo Presupuesto Ascende a la Suma de **S/.33,164.22 (Treinta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro Con 22/100 Soles).**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Ejecución de la Actividad se atenderá con la Estructura Funcional programática siguiente:

E.F.P	:	9002 3999999 5000948 15 036 0074 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL
Meta	:	0068 MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE LA RED DE SEMÁFOROS LOCAL
FF/Rubro	:	5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Monto	:	S/. 33,164.22
Específica	:	2.3. 2 4.1 2..... 33,164.22

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura la ejecución de la actividad a la que se contrae en el Artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTINTAL DE YARINACocha  
 Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO  
 Gerente Municipal